

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 13/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de junio de 2022, siendo las 17:10 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a Carmen Maria Montalbán Martínez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Jose Francisco Valverde García
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez
Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste la Administrativa del Negociado de Urbanismo D^a Margarita Gijón Ciudad a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asiste la también Concejales D^a. Ana Belén Rodríguez Gallego, incorporándose a las 17:25 horas, en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 15 de junio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/3925. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE Nº 15/2022. C/ DR. FLEMING, 15. REF. CATASTRAL: 8881018VH9888S0001QL

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informes técnico emitido por la Oficina técnica municipal y la empresa AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3925
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Fleming, 15
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8881018VH9888S0001QL
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/3701. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 26. REF. CATASTRAL: 9177006VH9897N0003OM

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA. se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3701
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 27
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9177006VH9897N0003OM
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

4.- INFANTES2022/2529. URBANISMO. LICENCIA DE USOS Y ACTIVIDADES 1ª OCUPACIÓN Nº 2/2022. C/ RONDA GLORIETA, 6.

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 24 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de 1ª Ocupación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la concesión de licencia de 1ª Ocupación solicitada por el interesado:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2529
Promotor	
Ubicación	c/Rda. De la Glorieta, 6
Situación	Zona Clave 2: Ensanche residencial. Área de Respeto Conjunto Histórico-Artístico
Ref. Catastral	8776001VH9887N0001AJ
Actuación	Solicitud licencia 1ª Ocupación.
Motivos	No se trata de obra nueva (año construcción 1988) no aportando ni constando en los archivos del Ayuntamiento licencia de obra mayor alguna ni resto de documentación necesaria para ello.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/3928. REFORMA. ARREGLAR TEJADO Y PONER TEJAS NUEVAS. C/ CIDAS, 12

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3928
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 12
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Reparación de tejado y sustitución de tejas
Presupuesto	1.650,00€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

6.- INFANTES2022/3958.REFORMA. REPARAR MURO DE CARGA MEDIANERO. C/ ROMERAS, 4.

Se conoce la propuesta del Negociado de obras, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir el presente expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que informe para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3958
Promotor	
Ubicación	C/ Romeras, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Limpiar el solar y reparar medianera enfoscando 10 m2
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	Todas las fachadas visibles desde la vía pública deberán quedar perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas de blanco.

SEGUNDO: Notificar al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

7.- INFANTES2022/3926. REFORMA. REPASO Y LIMPIEZA DE TEJADOS, QUITAR HUMEDADES EN MUROS. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO 44. REF. CATASTRAL: 9178820VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3926
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 44
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Elemento catalogado 35P, con protección estructural "Casa Don Jeromito"
Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	Repaso y limpieza de tejados y quitar humedades en muros
Presupuesto	6.000,00€
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

- | |
|---|
| VI. Las fachadas que contengan piedra natural o ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado.
VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. |
|---|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

8.- INFANTES2022/3945. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO 44. REF. CATASTRAL: 9178820VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del , de fecha 27 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3945
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 44
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2022/4439. CONTRATACIÓN. CONTRATO PRIVADO. SEGURO COMBINADO DE DAÑOS, ROBO E INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. CONTRATO Nº 43/2022 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 28 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación n.º 43/2022 referente a la licitación del contrato privado del Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 43/2022 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato privado del Seguro Combinado de Daños, Robo e Incendios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/4457. SOLICITUD DE PRORROGAR LA DEUDA CONTRAÍDA CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. JRJC

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 28 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 20 de junio de 2022 solicitando prorrogar la deuda contraída con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Visto el informe de Tesorería en el que certifica que la deuda contraída asciende a la cantidad de Dos mil Euros (2.000€) en concepto de Canon por Utilización de Instalaciones Deportivas en C/ San Francisco, s/n, correspondiente al segundo 50% de la segunda anualidad, concesión acordada por JdG de fecha 08/03/2018 , se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: No autorizar la prorroga de la deuda contraída con el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Autorizar el prorrateo de la deuda durante el período de 16 meses con un importe de cada mensualidad de 125,00€, los cuales se deberán liquidar en los cinco primeros días de cada mes desde Septiembre de 2022 a Diciembre de 2023.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2022/4452. ESCUELA DE MÚSICA. DEVOLUCIÓN CUOTA PROPORCIONAL DE LA MENSUALIDAD DE ENERO POR FALTA DE PROFESORADO DE PIANO. MDGE

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 28 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2022 solicitando la devolución de la cuota proporcional correspondiente a la mensualidad del mes de Enero por falta de profesorado de piano correspondiente a las clases de su hijo.

El director de la Escuela de Música en su correspondiente informe certifica que procede la devolución de la cuota proporcional correspondiente al mes de Enero.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la cuota fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la cuota proporcional correspondiente al mes de Enero con un importe de 39 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el correspondiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal y Director de la Escuela de Música

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

12.1.- INFANTES2022/4435. URBANISMO. LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN. C/ SOL DORADO, 10.

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de usos y actividades para la 1ª ocupación de edificio de uso residencial.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de usos y actividades para la 1ª ocupación con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2021/4435
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 10
Situación	Zona Clave 3: Extensión urbana.
Ref. Catastral	8869902VH9886N0001TM
Actuación	Primera ocupación
Uso	Residencial

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones particulares	-
Condiciones Generales	<p>I. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.</p> <p>II. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales, salvo autorización expresa.</p> <p>III. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.</p> <p>IV. La licencia no prejuzga las autorizaciones que hayan de obtenerse de otros organismos de las Administraciones Públicas y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p> <p>VI. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.</p> <p>VII. La licencia estará a disposición de los empleados municipales a efectos de inspección</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.2.- INFANTES2022/3922.REFORMA. ARREGLAR FACHADA. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 84. REF. CATASTRAL: 8981504VH9888S0001YL

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 29 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la solicitud de licencia de obras siguiente:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3922
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 84
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8981504VH9888S0001YL
Actuación	Arreglar fachada
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas de china. III. Los escombros será gestionados según lo estipulado en el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: En caso de que la Junta de Gobierno, con su superior criterio, resolviera en contra de lo informado por el Arquitecto técnico municipal, la presente solicitud deberá remitirse a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

TERCERO: Notificar al interesado, dar traslado del presente acuerdo a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Negociado de Obras del posible incumplimiento de la ordenanza si no se cumplen las condiciones de la licencia y Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

12.3.- INFANTES2022/4600. PERSONAL. APROBACIÓN BASES PARA PROVEER LA PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente acuerdo:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de la siguiente plaza:

FUNCIONARIO CARRERA	Nº	GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	AÑO	PROCESO
Educadora Social	1	A2	Admin. Especial	Técnica	Medio		Completa (35 h/s)	Previo 2016	Concurso

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Dar traslado a Secretaría, Negociados de Procedimiento y Rentas y Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.4.- INFANTES2022/4602. PERSONAL. APROBACIÓN BASES PARA PROVEER LAS PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes que se aprobó por la Junta de Gobierno el día 20 de mayo de 2022.

En base a la normativa abajo referida, se propone el siguiente acuerdo:

- 21.1.g), 91 y 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Capítulos I, III y IV del Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL	Nº	TITULACIÓN	JORNADA	CONTRATO	AÑO	PROCESO
Profesor Escuela Música (Guitarra)	1	Técnico Medio	Parcial (variable por curso)	Fijo Discontinuo	Previo 2016	Concurso
Profesor Escuela Música (Piano)	1	Técnico Medio	Parcial (variable por curso)	Fijo Discontinuo	Previo 2016	Concurso
Profesor Escuela Música (Violín)	1	Técnico Medio	Parcial (variable por curso)	Fijo Discontinuo	Previo 2016	Concurso
Profesor Escuela Música (Trompeta)	1	Técnico Medio	Parcial (variable por curso)	Fijo Discontinuo	Previo 2016	Concurso
Profesor Escuela Música (Flauta)	1	Técnico Medio	Parcial (variable por curso)	Fijo Discontinuo	Previo 2016	Concurso

SEGUNDO: Proceder a la convocatoria del proceso selectivo en el presente año.

TERCERO: Publicar las bases en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y remitir anuncio de la convocatoria al DOCM y BOE.

CUARTO: Dar traslado a Secretaría, Negociados de Procedimiento y Rentas y Escuela de Música.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.5.- INFANTES2022/3041. CONTRATACIÓN. OBRAS. PAVIMENTACIÓN POLIDEPORTIVO EN PISTA ANEXA AL PABELLÓN CUBIERTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. Nº 28/2022 CM.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el Acta de Aprobación de evaluación de riesgos por el Ingeniero técnico d. Benjamín Moreno Leganés elaborada y presentada por el contratista Quality Sport 2014, S.L., dentro del expediente de obras de pavimentación de pista anexa al pabellón cubierto de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra d. Mariano Aguado Arcos, Ingeniero técnico municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de evaluación de riesgos presentado por el contratista para la obra “pavimentación pista anexa al pabellón cubierto”.

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la Autoridad Laboral, y se de traslado al servicio de prevención constituido en la empresa y a los representantes de los trabajadores.

TERCERO: Notificar al interesado, dar traslado a Ingeniería, Arquitectura y Policía Local y al Negociado de obras-contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.6.- INFANTES2022/4617. SUBVENCIONES. SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA ESCUELAS DE NATACIÓN 2022. IMPORTE 500,00 €. DIPUCR

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a las Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas de Natación 2022 publicada en el BOP (30/06/2022) y el proyecto “Proyecto Escuelas Deportivas de Natación de verano 2022” presentado por el Departamento de Deportes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar el proyecto “Proyecto Escuelas Deportivas de Natación de verano 2022” y el Presupuesto de la actividad con un importe de 5.258,82€.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención de 500,00€ a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaría, Intervención, Negociado de Procedimiento y Deportes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.7.- INFANTES2022/3909. SUBVENCIÓN PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS. AÑO 2022. PRESUPUESTO 74.019,00€. DPCR.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 30 de junio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a las Subvenciones Plan de Apoyo a Municipios. Año 2022 publicada en el BOP el 14 de junio de 2022 y la memoria “Anexo II Plan de Apoyo a Municipios. Año 2022” presentado por el Departamento de Intervención, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la memoria “Anexo II Plan de Apoyo a Municipios. Año 2022” con un importe de 74.019,00€.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención de 74.019,00€ a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaría, Intervención y al Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
235	22/06/2022	INFANTES2022/4036	Adjudicación definitiva. Contratación. Obras. Pavimentación polideportivo en Pista anexa al Pabellón Cubierto de Villanueva de los Infantes. nº 28/2022 CM.
237	24/06/2022	INFANTES2022/4184	FACTURACION. GASTO MAYOR SEXTA CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR. IDAE
238	24/06/2022	INFANTES2022/4243	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 3
243	27/06/2022	INFANTES2022/4434	Aprobación solicitud. Subvenciones. DPCR. Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022 por importe de 28.530,93 €. Plazo 30/06/2022
246	29/06/2022	INFANTES2022/447	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE MAYO
247	01/07/2022	INFANTES2022/4606	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 4

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:10 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,